



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, enero diecinueve (19) del dos mil veintitres (2023)

Se observa que se allegó contestación por parte del apoderado judicial de la parte ejecutada el señor GUILLERMO MURILLO la cual fue presentada dentro del término para ello concedido, mediante el cual manifiesta expresamente proponer excepciones de mérito.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obren, consten y surtan el efecto pertinente, los escritos presentados por el apoderado judicial del Sr. GUILLERMO MURILLO, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado en su contra por ANA MARIA SINISTERRA JIMENEZ quien representa los intereses de su menor hijo.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de la excepción de fondo propuesta por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del CGP).

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. MANUEL DAVID GRUESO HURTADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.823.998 y T.P. No. 242453 del C.S.J., para que represente a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c272cfb68c10a8751b1d1022cdb109a85bc872d30be7ee71ab4ddfd5e1c450e2**

Documento generado en 20/01/2023 07:50:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>